INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN
LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N°08/2022
"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA EQUIPOS FORTINET DEL SNPP"
ID N° 411.853

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 07 días del mes de octubre del año dos mil veintidós, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del SNPP, 1er. Piso ubicado en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por Resolución MTESS N° 1443/19 para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. ----------

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional. ----------

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 411.853
b) **Sistema de Adjudicación:** POR EL TOTAL
c) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados el Ing. Eder Añazco, en representación de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación del SNPP, el Abg. Anival Díaz Morales, en representación de la Dirección de Trabajo, el Abg. Christian Barba, en representación de la Dirección Administrativa del MTESS.----
d) El Pedido fue realizado por Memorándum N° 118/2022 de la Dirección Tecnológica y Comunicación del SNPP.----------

3. ACTO DE APERTURA

A los 05 días del mes de Octubre, siendo las 10:15 horas, se realizó el acto de apertura de sobres, donde se contó con tres (03) ofertas, pertenecientes a las firmas: **OLAM SRL, ATENAS ENERGIA SA Y TEISA SA.**----------

3.1. MONTO DE LA OFERTA

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA en Gs.
OLAM S.R.L.	**20.850.000**
ATENAS ENERGIA S.A	**20.884.851**
TEISA S.A	**21.808.870**

Abg. Anival Díaz Morales
Jefe del Departamento de
Mediación en Conflictos Colectivos

Abg. Christian Barba
Dirección Administrativa MTESS

Eder A. Añazco Grisco, Dirección
Dir. de Tecnologías de la Información

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

4.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación:----------

Documentos que componen la Oferta	OLAM S.R.L	ATENAS S.A	TEISA S.A
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE

No se registran errores aritméticos en las ofertas presentadas por las firmas oferentes **OLAM S.R.L, ATENAS ENERGIA S.A Y TEISA S.A**.----------

De la verificación, se ha constatado que las firmas : **OLAM S.R.L, ATENAS ENERGIA S.A Y TEISA S.A,** han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa N° 05/2022.----------

Seguidamente se detalla los precios ofertados por las firmas oferentes en el **ANEXO N° 1 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS"**.----------

4.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER FORMAL

Se selecciona provisoriamente la oferta de la firma **OLAM S.R.L.** Como la oferta evaluada de menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Carta de Invitación, conforme al siguiente cuadro:

Documentos Formales	OLAM S.R.L
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	**NO PRESENTA***
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	**NO PRESENTA***
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE/ SIPE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE/SIPE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los	CUMPLE/SIPE

Edgar A. Arrazco Greco, Director
Dir. de Tecnologías de la Información

Abg. Aníval Díaz Morales
Jefe del Departamento de
Mediación en Conflictos Colectivos

Abg. Christian Raul
Dirección Administrativa

Documentos Formales	OLAM S.R.L
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	
Copia simple de los contratos o certificados de buen servicio emitidos por diferentes instituciones públicas o privadas, nacional o internacional, donde se demuestra que cuenta con tres años o más de experiencia (antigüedad en el mercado) en contrataciones de la misma o similar naturaleza a la solicitada en la presente licitación, que hayan concluido antes del día de la apertura de ofertas. Dichas certificaciones deben contener como mínimo nombre de la entidad o empresa que extiende la constancia, fecha de inicio y finalización de la contratación y plazo contractual, monto de la contratación, persona de contacto, teléfono y fax, el tipo de servicios prestados y la constancia de hacer referencia directa al oferente y en caso de consorcio, como mínimo a un de las empresas que la conforman. La convocante se reserva el derecho de verificar dichas constancias y podrá eventualmente solicitar cualquier aclaración sobre las mismas	**NO PRESENTA**
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida en Provisión de token y Certificados de firma digital.	**NO PRESENTA**

Luego de efectuar las verificaciones y análisis correspondientes, de las documentaciones presentadas por la firma Oferente **OLAM S.R.L;** se observan que faltan algunos documentos exigidos en el PBC, por tanto se solicitan:

- Por medio de la **Nota C.E N° 43/22**, de fecha 30 de setiembre se solicita a la firma **OLAM S.R.L;** las documentaciones formales que no se han presentado con la oferta, otorgándole un plazo de **hasta las 09:00hs del día martes 04 de octubre.**

  Se solicita los siguientes documentos:

- ✓ Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)
- ✓ Demostrar la experiencia en renovaciones, suscripciones y adquisiciones de licencias informáticas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al (cincuenta) 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos tres (3) años (2019, 2020 y 2021). Deberá presentar la cantidad de documentaciones necesarias para acreditar el volumen o monto solicitado y por lo menos uno (1) por cada año.
- ✓ Nota del representante que demuestre que el oferente se encuentra autorizado para comercializar
- ✓ específicamente la línea de licencias Fortinet.

Que, siendo las 17:10 hs el oferente presenta las documentaciones solicitadas.

Al verificar las documentaciones presentadas por el oferente **OLAM S.R.L**, se evidencia que **CUMPLEN** con lo establecido en la Carta de Invitación.

Posteriormente se evalúa el siguiente criterio:

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: ----------

En primer lugar, se verifica que los Oferentes hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.----------

Verificando la presentación señalada, se evidencia que el oferente **OLAM SRL**, cumple con la condición establecida.----------

Eder A. Añazco Greco, Director
Dir. de Tecnologías de la Información

Abg. Aníval Díaz Morales
Jefe del Departamento de Mediación en Conflictos Colectivos

Abg. Christian Bar
Dirección Administrativa

Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente, sus representantes o miembros, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.----------

De la verificación, se evidencia que los propietarios, miembros de la firma oferente **OLAM S.R.L** no figuran dentro del Anexo de Personal de la Institución.----------

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.----------

Una vez verificado a través del SINARH, que los propietarios y miembros de la firma oferente **OLAM S.R.L**, no figura dentro del Sistema Nacional de Recursos Humanos.----------

Luego de verificar las documentaciones presentadas y efectuar los análisis correspondientes se concluye que la firma oferente, **CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.**

4.3. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

En cuanto a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP N° 411/18, EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", donde se establece que: *"...Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar /as ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento(20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con estas metodologías, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional."*, en tal sentido verificando los precios ofertados por el oferente **OLAM S.R.L,** se evidencia que los mismos no se encuentran fuera de los rangos especificados, con relación a los precios referenciales fijados por la Convocante.----------

4.4. MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

No se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la ley 6575/2020 "MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA", en razón que los productos son importados.

Abg. Aníval Díaz Morales
Jefe del Departamento de Mediación en Conflictos Colectivos

Abg. Christian Bark
Dirección Administ...

Eder A. Añazco Greco, Director
Dir. de Tecnología de la Información

5. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA

5.1. Experiencia

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en renovaciones, suscripciones y adquisiciones de licencias informáticas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al (cincuenta) 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos tres (3) años (2019, 2020 y 2021). Deberá presentar la cantidad de documentaciones necesarias para acreditar el volumen o monto solicitado y por lo menos uno (1) por cada año.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

EXPERIENCIA		
REQUISITO	**OLAM S.R.L**	**OBS.**
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida en Provisión de token y Certificados de firma digital.	CUMPLE	Presenta facturas de los años solicitados y que cumplen con el porcentaje requerido.

5.2. Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

CAPACIDAD TECNICA	
REQUISITO	**OLAM S.R.L**
Nota del representante que demuestre que el oferente se encuentra autorizado para comercializar específicamente la línea de licencias Fortinet.	CUMPLE

Luego de los análisis y verificaciones de las documentaciones presentadas por la firma oferente **OLAM S.R.L;** el Comité concluye que la misma se ajusta a lo solicitado en la Carta de Invitación, con lo cual, acredita las condiciones exigidas, por lo tanto CUMPLE con los requisitos exigidos en cuanto a Experiencia y Capacidad Técnica.----------

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Las partidas presupuestarias a ser afectadas al Ejercicio Fiscal 2022, están previstas conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 411.853.----------

7. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora que la firma **OLAM S.R.L** cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ----------

Abg. Christian Bar

Edgar A. Ibarra Greco, Director
Dir. de Tecnologías de la Información

Abg. Aníval Díaz Morales
Jefe del Departamento de
Mediación en Conflictos Colectivos

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; --
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, ----------
3. Representa la única oferta presentada que cumple con las exigencias de la Carta de Invitación.----------

CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 60° al 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente Llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 08/2022 "ADQUISICIÓN DE LICENCIA PARA EQUIPO FORTINET DEL SNPP", ID N° 411.853**, a la siguiente firma:

- **OLAM S.R.L.** con **RUC N° 80013217-3,** a contratar por un monto total de guaraníes veinte millones ochocientos cincuenta mil (₲ 20.850.000) para el Ejercicio Fiscal 2022; según detalle expresado en el ANEXO N°2 "CUADRO DE ADJUDICACIÓN".

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. ----------

Ing. Eder Añazco
Dirección de Tecnología de la Información del SNPP

ABG. CHRISTIAN BARBA
Dirección Administrativa
MTESS

ABG. ANIVAL DIAZ MORALES
Dirección de Trabajo
Viceministerio